



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

IMPACTO ECONÓMICO A LOS
RESTAURANTES DEL NORTE DE LA CIUDAD
DE QUITO POR EL PAGO DEL 2% DEL
IMPUESTO A LA RENTA POR INCLUSIÓN
EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE
MICROEMPRESAS DURANTE EL PERIODO
2019-2020

AUTOR(ES)

LUIS GONZALO VARGAS BARRIONUEVO

DIRECTOR:

JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

QUITO – ECUADOR

2023



Autor:



Luis Gonzalo Vargas Barrionuevo
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la
Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.
chalo_gv@hotmail.com

Dirigido por:



Jorge Washington Tamayo Gordón
Licenciado en Contabilidad y Auditoría – Contador Público
Doctor en Contabilidad y Auditoría
Magíster en Auditoría Integral
jtamayo@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2023 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

Luis Gonzalo Vargas Barrionuevo

**IMPACTO ECONÓMICO A LOS RESTAURANTES DEL NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO
POR EL PAGO DEL 2% DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN
IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS DURANTE EL PERIODO 2019-2020.**

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación dedico a mi esposa Adriana, que me brindó su apoyo incondicional, a mis padres, hermanos y a mi tía Guadalupe que me ayudaron a conseguir este objetivo.

Y especialmente dedico a mis hijos Sebastián y Benjamín que han sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y ser un ejemplo para ellos.

Gonzalo Vargas

AGRADECIMIENTO

El principal agradecimiento a Dios quien me ha guiado y me ha fortalecido en los momentos más difíciles.

A la Universidad Politécnica Salesiana, y a mi tutor que fue mi guía para culminar esta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	8
Abstract	9
1 Introducción	10
2 Determinación del Problema.....	11
3 Objetivos.....	13
3.1 Objetivo general.....	13
3.2 Objetivos específicos	13
4 Marco teórico referencial.....	13
4.1 Los Tributos.....	14
4.2 Sistema Tributario.....	16
4.3 Obligaciones Tributarias	16
4.4 Régimen rim (RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS)	17
4.5 Régimen General de Impuesto a la Renta	19
4.6 Gastos deducibles y no deducibles.....	19
5 MARCO CONCEPTUAL.....	20
5.1 MIPYMES.....	20
5.2 Ventas	20
5.3 Contribuyente	21
5.4 COVID-19:.....	21
6 Materiales y metodología.....	21
6.1 Métodos.....	21
6.1.1 Método Descriptivo	22
6.1.2 Método Explicativo.....	22
6.1.3 Método Delphi.....	22
6.2 Población y muestra	23
6.3 Cuestionario	25
6.4 Selección de expertos	28
7 Resultados y discusión.....	30
7.1 Resultado Expertos	30
7.2 ANÁLISIS CUESTIONARIO	31
8 Conclusiones.....	46

Referencias	48
-------------------	----

Índice de tablas

Tabla 1 Contribuyentes excluidos del Régimen de Microempresas	18
Tabla 2 Inclusiones del Régimen de Microempresas	19
Tabla 3: Listado de empresas seleccionadas en la muestra.....	25
Tabla 4: Cuestionario Método Delphi.....	26
Tabla 5: Listado de expertos seleccionados	28
Tabla 6: Factores definidos para Ka.....	29
Tabla 7: Resultado Coeficiente de CE (K).....	30
Tabla 8: Respuestas a la pregunta 1	31
Tabla 9: Respuestas a la pregunta 2	32
Tabla 10: Respuestas a la pregunta 3.....	33
Tabla 11: Respuestas a la pregunta 4.....	34
Tabla 12: Respuestas a la pregunta 5.....	35
Tabla 13: Respuestas a la pregunta 6.....	36
Tabla 14: Respuestas a la pregunta 7	37
Tabla 15: Respuestas a la pregunta 8.....	38
Tabla 16: Respuestas a la pregunta 9.....	39
Tabla 17: Respuestas a la pregunta 10.....	40
Tabla 18: Respuestas a la pregunta 11.....	41
Tabla 19: Respuestas a la pregunta 12.....	42
Tabla 20: Respuestas a la pregunta 13.....	43
Tabla 21: Respuestas a la pregunta 14.....	44
Tabla 22: Respuestas a la pregunta 15.....	45

Índice de Gráficos

Ilustración 1: Etapas Método Delphi	23
Ilustración 2: Gráfico de análisis pregunta 1	31
Ilustración 3: Gráfico de análisis pregunta 2	32
Ilustración 4: Gráfico de análisis pregunta 3	33
Ilustración 5: Gráfico de análisis pregunta 4	34
Ilustración 6: Gráfico de análisis pregunta 5	35
Ilustración 7: Gráfico de análisis pregunta 6	36
Ilustración 8: Gráfico de análisis pregunta 7	37
Ilustración 9: Gráfico de análisis pregunta 8.....	38
Ilustración 10: Gráfico de análisis pregunta 9	39
Ilustración 11: Gráfico de análisis pregunta 10.....	40
Ilustración 12: Gráfico de análisis pregunta 11	41
Ilustración 13: Gráfico de análisis pregunta 12.....	42
Ilustración 14: Gráfico de análisis pregunta 13.....	43
Ilustración 15: Gráfico de análisis pregunta 14.....	44
Ilustración 16: Gráfico de análisis pregunta 15.....	45

IMPACTO ECONÓMICO A LOS
RESTAURANTES DEL NORTE DE LA CIUDAD
DE QUITO POR EL PAGO DEL 2% DEL
IMPUESTO A LA RENTA POR INCLUSIÓN
EN EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE
MICROEMPRESAS DURANTE EL PERIODO
2019-2020

AUTOR:

LUIS GONZALO VARGAS BARRIONUEVO

RESUMEN

El presente artículo académico tiene como finalidad analizar el nuevo Régimen de Microempresas establecido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria dirigido a los contribuyentes que prestan servicios de gastronomía , en específico a los restaurantes, bares y cafeterías del norte de la ciudad de Quito, en comparación con el Régimen General, identificando las causas y efectos producidos, cuyos resultados podrán sistematizarse en una información relevante, que demuestre el impacto ocasionado en el pago del impuesto a la Renta, ICE y del Impuesto al valor agregado a la Administración Tributaria. Del mismo modo se verificará si el objetivo de las autoridades de control fiscal, de simplificar y facilitar la formalización de los emprendimientos se ha cumplido, en virtud que hay dos puntos críticos que no ayudan en ese propósito y que se han convertido en un inconveniente para los emprendedores del país: un impuesto al 2% sobre sus ingresos, y un catastro de oficio que no está bien determinado por parte del Servicio de Rentas Internas, ya que este organismo debería ser no solo un ente recaudador, sino una institución que promueva el pago adecuado de los tributos por parte de los contribuyentes.

El método de investigación utilizado es de tipo descriptivo, puesto que se realizarán consultas a documentos bibliográficos y también a investigaciones relacionados con el tema realizados por otros autores.

Palabras Clave:

Impuesto, contribuyente, renta, microempresa, régimen, catastro, Servicio de rentas internas.

ABSTRACT

The purpose of this academic article is to analyze the new Microenterprise Regime established in the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity aimed at taxpayers who provide gastronomy services, specifically to restaurants, bars and cafes in the north of the city of Quito, in comparison with the General Regime, identifying the causes and effects produced, the results of which can be systematized into relevant information, which demonstrates the impact caused on the payment of Income Tax, ICE and Value Added Tax to the Tax Administration. In the same way, it will be verified whether the objective of the tax control authorities, of simplifying and facilitating the formalization of ventures, has been met, given that there are two critical points that do not help in that purpose and that have become an inconvenience for the country's entrepreneurs: a 2% tax on their income, and an official registry that is not well determined by the Internal Revenue Service, since this body should be not only a collecting entity, but an institution that promotes adequate payment of taxes by taxpayers.

The research method used is descriptive, since consultations will be made to bibliographic documents and also to research related to the topic carried out by other authors.

Keyword:

Tax, taxpayer, income, microenterprise, regime, cadastre, Internal Revenue Service.

1 INTRODUCCIÓN

La política fiscal constituye uno de los instrumentos más importantes para fortalecer el presupuesto nacional, pues su comportamiento se vincula directamente a la dinámica económica del país ya que cada una de las medidas de gestión tributaria que se establecen por parte del Estado, buscan fortalecer e incrementar las recaudaciones y con ello, mejorar el desarrollo y crecimiento económico.

Actualmente, la recaudación de tributos en Ecuador constituye una actividad indispensable para generar ingresos; por ello, se han creado normas para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios. Uno de ellos, el Régimen Impositivo para Microempresas que se entiende como un régimen obligatorio aplicable, entre otros, al Impuesto a la Renta que incluye a los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas.

“De acuerdo con la normativa ecuatoriana, las microempresas son aquellas unidades productivas que tienen entre 1 y 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos iguales o menores de USD 300.000 dólares de Estados Unidos de América.” (www.sri.gob.ec, 2020)

De acuerdo con los ejes del régimen de microempresas, éstos se centran en la reducción del número de deberes formales que pasó de 36 obligaciones generales anuales a sólo 8; apoyar la liquidez del microempresario con una mayor flexibilidad para presentar sus obligaciones tributarias que anteriormente debían efectuarse mensualmente a realizarlas de forma semestral; y; finalmente, simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en virtud de agilizar la contribución impositiva.

2 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, aprobada en el 2019, dispone que el régimen impositivo para microempresas es obligatorio para quienes cumplen los requisitos establecidos.

Los restaurantes han sido incluidos como parte de este grupo de microempresas a este régimen, en su mayoría son personas emprendedoras y sociedades constituidas legalmente, que antes de iniciar sus operaciones, obtuvieron en el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el cual se detalla sus obligaciones tributarias ya sean mensuales como el IVA y anuales como el impuesto a la renta.

Sin embargo, la imposición de este régimen tributario ha afectado a estos establecimientos (restaurantes) debido a la falta de liquidez que genera el pago del 2% del impuesto a la renta calculado únicamente a las ventas brutas, es decir, sin considerar la erogación de valores como costo de ventas, gastos y ciertos beneficios tributarios. Asimismo, la falta de información oportuna que les permitiese crear un plan de acción para disminuir el impacto generado por dicho cambio incide negativamente al generar un porcentaje importante de contribuyentes con morosidad y retraso.

Los restaurantes del norte de la ciudad de Quito están considerados como parte del grupo de las microempresas, en base a lo establecido en la normativa según sus ingresos y número de empleados; cabe mencionar que el sector gastronómico ocupa un espacio importante dentro de las Pymes (pequeñas y medianas empresas) siendo un aliado importante con el sector turístico y generando muchas plazas de empleo en su contorno.

El objetivo de este estudio se centra en determinar el impacto económico del pago del 2% del impuesto a la renta en los restaurantes del norte de la ciudad Quito, incluidos en el nuevo Régimen Impositivo de Microempresas, pues a partir de esta situación se identifican una serie de problemas derivados tales como:

- Las deducciones en la liquidación de renta, debido a que este impuesto aplica a los ingresos brutos y únicamente pueden restarse las retenciones en la fuente del 1.75% que realicen los clientes que sean agentes de retención, pero la mayoría de estos son personas naturales que no realizan retenciones.
- Esta medida implementada en el período 2019-2020 fue aplicada en tiempo de pandemia, lo cual incrementó el malestar de los contribuyentes debido a que fue una situación que no consideró la dinámica real del sujeto pasivo, pues en ese período hubieron importantes pérdidas registradas en el ejercicio económico, lo cual no fue tomado en cuenta ya que las obligaciones de los contribuyentes no tuvieron excepción a pesar de no contar con la capacidad contributiva adecuada.

Por tal motivo, el desarrollo de este estudio se orienta a presentar, en primer lugar, un análisis del impacto en la liquidez de los restaurantes del norte de la ciudad de Quito incluidos en el Régimen Impositivo de Microempresas; luego, determinar el nivel de morosidad tributaria que generaría la obligación del pago del 2% del impuesto a la renta a los restaurantes del norte de la ciudad de Quito; y, finalmente, establecer el nivel de desempleo generado en los restaurantes del norte de la ciudad de Quito, por efecto del pago del 2% de impuesto a la renta.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto económico del pago del 2% del impuesto a la renta a los restaurantes del norte de la ciudad Quito, incluidos en el nuevo Régimen Impositivo de Microempresas.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el impacto a la liquidez de los restaurantes del norte de la ciudad de Quito, incluidos en el RIM (Régimen Impositivo para Microempresas).
- Determinar el nivel de endeudamiento que generaría el pago del 2% del impuesto a la renta a los restaurantes del norte de la ciudad de Quito
- Establecer el nivel de desempleo generado en los restaurantes del norte de la ciudad de Quito, por efecto del pago del 2% de impuesto a la renta.

4 MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Las reformas tributarias que se realizan en virtud de adecuar el sistema de contribución de acuerdo con las necesidades del Estado inciden significativamente tanto en la economía local y nacional como en el desarrollo y crecimiento de los establecimientos que pertenecen al grupo de las microempresas en Ecuador, especialmente con los cambios realizados en el período 2019-2020 que se dieron en el marco de una crisis económica mundial provocada a partir de la pandemia por COVID-19.

En este contexto, se realizaron reformas tributarias para los microempresarios incluidos en el nuevo régimen, generando en ellos nuevos términos contables y tributarios, así como cambios en obligaciones fiscales a los cuales estaban acostumbrados.

En este apartado se exponen los principales referentes teóricos relacionados con variables como Régimen General, Impuesto a la Renta, Régimen Impositivo de Microempresas, contribuyentes, entre otros que permiten entender el fenómeno de estudio que se atiende en esta investigación.

4.1 LOS TRIBUTOS

Todos los estados requieren generar recursos con el fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, por lo que la tributación es la forma de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales. En todo sistema fiscal es de cardinal importancia tener claro cada uno de los principios constitucionales y de las leyes fiscales, ya que permiten el fundamento legal para el Ejecutivo para invocar la creación de nuevos tributos y no incurrir en la inconstitucionalidad de estos. Las obligaciones tributarias se encuentran garantizadas y recibe sustento a través de la normativa que está inmersa en la Constitución de nuestro país; además, la cancelación de cualquiera clase de imposición es un deber de la sociedad, no sólo porque consta dentro de la Constitución y demás leyes tributarias, sino porque es un imperativo moral y de equidad legal. (Aguirre, 2010)

La ciencia económica se preocupa por la redistribución de la riqueza y los ingresos en las sociedades, con resultados ambiguos; muy buenos en economías desarrolladas, con alta madurez de sistemas políticos y estabilidad en lo macroeconómico; pero muy malos en economías subdesarrolladas como la nuestra, que no han podido todavía resolver los problemas de desigualdad y pobreza. (Jácome-Sandoval, 2015)

El Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano manifiesta:

Que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Ecuador C. t., 2005)

El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador exhorta:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.” (Ecuador C. , 2008)

De los diferentes criterios jurídicos y de las citadas normas jurídicas puedo establecer que, en nuestro país, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado. (Blacio, 2009)

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Clasificación de los tributos

- “Impuestos: son contraprestaciones especiales y se destinan a satisfacer las necesidades colectivas.
- Las tasas: obligación generada por la prestación de un servicio público

- Las contribuciones especiales: son por beneficio derivado de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. (Benitez, 2016)

4.2 SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario se entiende como uno de los principales factores para el funcionamiento y financiamiento del Estado en el marco de su crecimiento económico, entendiendo que el recaudo estará condicionado por la política fiscal vigente. (Castañeda, 2015).

Desde una concepción general, el sistema tributario comprende el conjunto de gravámenes que es creado por el Estado con el objetivo de ejercer el poder tributario de forma eficaz y más objetiva (Agostini, 2017).

El sistema tributario representa es un mecanismo de política económica que brinda a la política fiscal a la consignación de entradas constantes al Estado, y de esa forma pueda ejercer sus cometidos, potenciando la producción y creación de empleo, con relación a lo económico igualmente permite el ahorro, la inversión y la distribución del capital. De forma general, se puede mencionar que dicho sistema es una serie de tributos como contribuciones especiales, impuestos y tasas, que se da en un específico espacio y tiempo, en consecuencia, está vinculado a la normativa constitucional, estructurados intimado y sistemático con la política económica, cual fin se orienta en la reducción y aplicación de la política física. (Garzon Campos, 2018)

4.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El término obligar, en una concepción general, significa: “Compeler a otro por fuerza o autoridad a obrar de un modo determinado o a realizar alguna cosa. Presionar una ley sobre la voluntad humana en cierta dirección. Solicitar la voluntad de alguien con generosidad y favores”. De acuerdo con este concepto obligar significa exigir a una persona sea por fuerza o autoridad que realice determinada cosa.

Desde el punto de vista jurídico, obligar según Guillermo Cabanellas, expresa: Compeler, constreñir. Impulsar a hacer algo con el empleo de fuerza moral o material. Ganar la voluntad, captar con halagos u obsequios más o menos legales y desinteresados. Sujetar los bienes, afectarlos al pago de deudas o al cumplimiento de prestaciones exigibles de dar, hacer o abstenerse. Con las cosas y animales, recurrir a la fuerza para lograr un fin u objeto. (Cabanellas, 2001)

En Ecuador, este tipo de obligaciones se aplican considerando el tipo de contribuyente, las cuales pueden ser: para personas naturales (no obligadas a llevar contabilidad) o para sociedades (con actividad de carácter comercial que cuenta con capital inicial). En este contexto, las obligaciones tributarias en el caso de las personas naturales inician con la inscripción del RUC y, en el caso de las Sociedades, en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano donde los contribuyentes deben emitir notas de venta; asimismo, es preciso que cumplan con la impresión de facturas o notas de venta por medio de talonarios impresos por imprentas autorizadas por el SRI en virtud de respaldar cada una de las transacciones del negocio.

4.4 RÉGIMEN RIM (RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS)

“La Ley Orgánica de Simplificación Tributaria, establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas. “ (Young, 2020)

Para sujetarse a este régimen, las microempresas y emprendedores deben cumplir con la condición establecida en la normativa de producción, salvo que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

En este particular, el cambio que suscitó el Régimen de Microempresas abarcó tanto la exclusión (Tabla 1) como nuevas inclusiones (Tabla 2) para los contribuyentes de dicho régimen mediante la presentación de la petición con los respectivos requisitos en los canales de atención habilitados por el SRI catalogando como beneficiarios a las personas jurídicas, privadas, natural, ecuatoriana y extranjera.

Tabla 1 Contribuyentes excluidos del Régimen de Microempresas

No	Tipo de Contribuyente
1	Sujetos a regímenes impositivos simplificados
2	Organismos internacionales, instituciones del Estado, ONG
3	Instituciones financieras sujetos al control de la Superintendencias de Bancos y EPS previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
4	Aquellos que desarrollan exclusivamente actividades de ocupación liberal, profesionales, notarios.
5	Transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial
6	Ingresos bajo relación de dependencia
7	Ingresos sujetos al impuesto a la renta único
8	Rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones
9	Exploración y explotación de recursos naturales no renovables
10	Transporte internacional de pasajeros a través de sucursales extranjeras, Courier.
11	Comercialización de combustibles.

Elaborado por: Elaboración propia

Fuente: Reglamento Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria (SRI, 2019)

Tabla 2 Inclusiones del Régimen de Microempresas

Personas Naturales	Sociedades
El contribuyente debe informar: las actividades por realizar, los ingresos estimados, el número de trabajadores. El SRI revisará y realizarán la exclusión	El SRI incluirá el oficio a las sociedades a este régimen cuando corresponda

Elaborado por: Elaboración propia

Fuente: Reglamento Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria (SRI, 2019)

4.5 RÉGIMEN GENERAL DE IMPUESTO A LA RENTA

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos.

4.6 GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) en el artículo 10 señala que “se deducirán todos aquellos gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”. (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2018)

Un gasto no es deducible cuando no cumple los requisitos legales para que sea considerado como tal para el cálculo de la renta líquida anual. De igual manera, aquellos gastos que cumplen con los requisitos para ser considerados deducibles por su legalidad podrían ser rechazados por su exceso contemplado en la Ley.

5 MARCO CONCEPTUAL

Se amplía el detalle de ciertos conceptos relacionados con la investigación.

5.1 MIPYMES

El código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión COPCI define a las MIPYMES como:

La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código. En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento. (COPCI, 2018)

5.2 VENTAS

“El Diccionario de Marketing de Cultural S.A., define a la venta como "un contrato en el que el vendedor se obliga a transmitir una cosa o un derecho al comprador, a cambio de una determinada cantidad de dinero”. (Pujol Bengoechea, 1999)

También incluye en su definición, que "la venta puede considerarse como un proceso personal o impersonal mediante el cual, el vendedor pretende influir en el comprador”. (Pujol Bengoechea, 1999)

5.3 CONTRIBUYENTE

“Según el autor Guillermo Cabanellas se entiende por contribuyente a la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, una provincia o municipio”. (Cabanellas, 2001)

Es el sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, el cual en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. El contribuyente puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales. (CABANELLAS, 1980)

5.4 COVID-19:

Es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan. (OMS, 2020)

6 MATERIALES Y METODOLOGÍA

6.1 MÉTODOS

El presente estudio se desarrolla desde un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) que indagará acerca del impacto económico en los restaurantes del norte de la ciudad de Quito que tuvo lugar en el período 2019-2020 a partir del pago del 2% de impuesto a la renta por inclusión del régimen impositivo de microempresas. En este caso, la presentación de información relacionada con los datos e indicadores en lo que respecta a la liquidez, el nivel de morosidad tributaria generada por dicha obligación y el nivel de desempleo generado en esos establecimientos a consecuencia directa del pago de impuesto indicado, otorgan el carácter cuantitativo del estudio; mientras que, el reconocimiento de las normas

establecidas, las características y causas de la reforma configuran el enfoque cualitativo.

6.1.1 MÉTODO DESCRIPTIVO

En este caso, se trata de una investigación documental de tipo descriptiva porque, se realiza en base a una indagación teórica a través de diversas fuentes documentales de información como la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, artículos académicos en esta línea de estudio, libros, revistas, portales oficiales, etc. Por otro lado, se entiende su carácter descriptivo porque la información analizada se presentará de forma ordenada, congruente y lógica en función de los objetivos establecidos en virtud de generar respuestas acerca de la naturaleza del proceso del fenómeno que se analiza, así como sus causas y efectos en determinados contextos.

6.1.2 MÉTODO EXPLICATIVO

Nuestro estudio también es explicativo porque se centra en revelar datos e información específica acerca de un fenómeno, en este caso, del impacto económico que sufrieron los restaurantes pertenecientes al sector de la microempresa en Ecuador tras la inclusión del Régimen impositivo de Microempresa con el pago del 2% de Impuesto a la Renta.

Y de igual manera se aplicará el método cuantitativo, ya que utilizamos encuestas, que nos permiten recopilar datos cuantificables y con el resultado de su tabulación se obtendrán datos estadísticos que derivarán las conclusiones de nuestra investigación.

6.1.3 MÉTODO DELPHI

El método Delphi es un sistema dinámico, intuitivo y predictivo que se basa en el uso estratégico de las opiniones por parte de un panel de expertos sobre algún tema en particular, con el fin de llegar a soluciones específicas y una mejor toma de decisiones.

El método Delphi es posiblemente uno de los más utilizados en los últimos tiempos por los investigadores para diferentes situaciones y problemáticas, que van desde la identificación de tópicos a investigar, especificar las preguntas de investigación, identificar una perspectiva teórica para la fundamentación de la investigación, seleccionar las variables de interés, identificar las relaciones causales entre factores, definir y validar los constructos, elaborar los instrumentos de análisis o recogida de información, o crear un lenguaje común para la discusión y gestión del conocimiento en un área científica. Es, por tanto, de verdadera utilidad para los investigadores de ciencias sociales en general, y los de educación y comunicación en particular. (Cabrero Julio., 2014)

Ilustración 1: Etapas Método Delphi



Elaborado por: Luis Vargas

6.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

En relación con la unidad de análisis se trabajó en este particular con los restaurantes de la ciudad de Quito, bares, cafeterías, empresas de catering, el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Cámara de Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEPI) y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La

población está conformada por los establecimientos antes descritos que se encuentran al norte de la ciudad de Quito cuya información se obtiene de entes de control oficial como la Superintendencia de Compañías y el SRI (a través del catastro de los contribuyentes como las microempresas) resultando un total de 234 establecimientos identificados.

En este caso, se utiliza un muestreo no probabilístico que, de acuerdo con la fórmula para determinar el tamaño de la muestra, resulta un total de 29 restaurantes a los que se aplicarán las entrevistas y cuestionarios pertinentes para este estudio, los cuales se han seleccionado de forma aleatoria a través de la página del SRI (Tabla 3).

Tabla 3: Listado de empresas seleccionadas en la muestra

No	RUC	RAZÓN SOCIAL
1	1790497917001	PRINCESA TOA HOTELES RESTAURANTES S. A
2	1791293355001	RESTAURANTES Y PARADEROS CASA GUILLO CIA.LTDA.
3	1791754409001	RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA.LTDA.
4	1791905962001	FINCAS RESTAURANTES CASAS Y DEPARTAMENTOS FIDECADÉ S.A.
5	1791930711001	CLUBCONCERT MÚSICA EN VIVO RESTAURANTES S.A.
6	1791990803001	UIOSPORT RESTAURANTES S.A.
7	1791991753001	RESTAURANT RACLETTE CIA. LTDA.
8	1792008751001	GIACLUB Y RESTAURANTES S.A.
9	1792060400001	SERVICIOS DE RESTAURANTES CARNUBE SERVICARMINE CIA.LTDA.
10	1792098726001	BAR Y RESTAURANTES RECUBA S.A.
11	1792133068001	SERVICIOS DE RESTAURANTES LETIERY CIA. LTDA.
12	1799225019001	EL DORADO RESTAURANT CATERDORADO CIA. LTDA.
13	1792273714001	ULTRADIVERSIÓN BAR RESTAURANTES S.A.
14	1792300096001	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES POHEMOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
15	1792353912001	CIBUS RESTAURANTE CIA. LTDA.
16	1792368480001	DEL MAR C&G RESTAURANTES
17	1792393914001	TIERRA DEL SOL RESTAURANTE Y CATERING MINSOLTE S.A.
18	1792476348001	RESTAURANTE CERVECERÍA BROBARNIA CIA.LTDA.
19	1792497124001	CIRCUSA RESTAURANTES Y DIVERSIONES S.A.
20	1792518784001	LAMASTAS RESTAURANTES S.A. EN LIQUIDACIÓN
21	1792526744001	RESTAURANTE VIVA EL CHEF PEPPERMET CIA. LTDA.
23	1792578531001	QUICK SERVICE RESTAURANTS QSR CIA. LTDA.
24	1792578558001	HA US GASTRO BAR RESTAURANT HAUSUIO CIA. LTDA.
25	1792600316001	RESTAURANTE SABOR TROPICAL RESABTROP CIA.LTDA.
26	1792634326001	CONSORCIO RESTAURANTES Y SERVICIOS ARCALATAM
27	1793683777001	RESTAURANTE QUITAÑA GOURMET RESQUIGO C.L. EN LIQUIDACIÓN
28	1792689090001	CAFÉ BAR & RESTAURANTE CULTURA ACTIVA CULTUACTIVASA S.A.
29	1792689627001	RESTAURANTE FUSION PERUANO JAPONÉS OISHIDESU SOCIEDAD ANÓNIMA

Elaborado por: Luis Vargas

Fuente: Servicio de rentas Internas (SRI)

6.3 CUESTIONARIO

El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas, de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información necesaria.

Las preguntas efectuadas a los expertos correspondientes fueron:

Tabla 4: Cuestionario Método Delphi

1	<p>¿Considera usted que el sector gastronómico enfrenta problemas producto de la categorización de varios contribuyentes como Microempresas??</p> <p>SI NO</p>
2	<p>¿Cree usted que producto del aumento del pago Impuesto a la renta a las Microempresas generó desempleo?</p> <p>Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo ni de acuerdo, ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente de desacuerdo</p>
3	<p>¿Cuál es el total de Ingresos obtenidos en el año 2020, en relación al régimen de Microempresas?</p> <p>USD DE 0 A 1000 USD DE 1.000 A 20.000 USD DE 20.000 A 100.000 USD DE 100.000 A 300.000</p>
4	<p>¿Cree que el Sri informó adecuadamente la categorización del Régimen de Microempresas y Régimen General?</p> <p>SI NO</p>
5	<p>¿Cree usted que producto de la pandemia COVID 19 ha existido una disminución en las ventas del sector gastronómico?</p> <p>Totalmente de acuerdo Parcialmente de acuerdo ni de acuerdo, ni en desacuerdo Parcialmente en desacuerdo Totalmente de desacuerdo</p>

<p>6 ¿Su compañía realizó alguna provisión para el pago del impuesto a la renta del año 2020?</p> <p>SI NO</p>
<p>7 ¿Cuál es el valor aproximado que canceló por concepto de impuesto a la renta semestral en el año 2020?</p> <p>USD 0 A 90 USD 90 A 1.000 USD 1.000 A 6.000 USD 6.000 EN ADELANTE</p>
<p>8 ¿Cuál es su expectativa en relación a las ventas del sector gastronómico del año 2020 vs el año 2019?</p> <p>25% menos que el año 2019 50% menos que el año 2019 igual que el año 2019 25% mas que el año 2019 50% mas que el año 2019</p>
<p>9 ¿Cuál considera que fue el propósito del Sri para categorizar el régimen general y de microempresas?</p> <p>Mejor categorización de los contribuyentes Mayor recaudación tributaria Evitar la evasión fiscal Simplificación de procesos tributarios Ninguna de las anteriores</p>
<p>10 ¿Está de acuerdo que no se consideren los gastos para obtener la base imponible del impuesto a la renta?</p> <p>SI NO</p>
<p>11 ¿A qué rubro afectó el pago del 2% del impuesto a la renta a su compañía?</p> <p>Proveedores Nómina Inversiones Tuvo poca afectación No tuvo ninguna afectación</p>
<p>12 ¿Qué acciones tomaron para disminuir el impacto de liquidez por el pago del impuesto a la renta del año 2020?</p> <p>Crédito financiero Disminución del personal Disminución de costos y materiales de producción Otras acciones No se tomo ninguna acción</p>
<p>13 ¿Considera que se debe mantener el Régimen Impositivo de Microempresas?</p> <p>SI NO INDIFERENTE</p>
<p>14 ¿Cree que con esta normativa aumentó o disminuyó la informalidad de los comprobantes de venta, es decir los Gastos NO Deducibles?</p> <p>Aumentó Disminuyó Se mantiene igual</p>
<p>15 ¿Considera que la implementación de políticas públicas para la reactivación económica de los emprendedores son necesarias?</p> <p>Muy necesarias Necesarias Poco Necesarias</p>

Elaborado por: Luis Vargas

6.4 SELECCIÓN DE EXPERTOS

En este punto de la investigación no encontramos evidencia de un número exacto de expertos, ya que depende de varios factores, como la disponibilidad, la ubicación geográfica, sus conocimientos, su experiencia y en especial del perfil a tratar, es decir que estén acorde al tema que estamos tratando

Acorde a lo manifestado por (Pawlowski, 2004), propone un panel de 10 a 18 expertos que provengan de varios grupos de interés relacionados con la investigación analizando sus perfiles, estudios y experiencia profesional

Para nuestra investigación consideramos un panel de 14 expertos de la población definida en la tabla 5.

Para la población de expertos tomamos en cuenta, Gerentes de Microempresas de Gastronomía, directores de gremios, propietarios de restaurantes, contadores y contribuyentes afines catalogados en el Régimen de Microempresas.

Tabla 5: Listado de expertos seleccionados

Nombres	Razón Social	Ocupación
Ing. Catherine Simbaña	Viva el Chef	Propietario
Ing. Patricia Naranjo	Brobarnia Cía. Ltda.	Contadora
Ing. Ivan Quinchuela	Princesa Toa Restaurante	Contadora
Sra. Guadalupe Vargas	Circusa	Propietario
Sr. Eduardo Lascano	Recuba S.A.	Jefe de Compras
Sra. Maria Yugsi	Quick Service	Propietario
Ing. Jesús Navarro	El Dorado	Gerente
Ing. Cristian Vargas	Viva el Chef	Contador
Lic. Mónica Alomoto	Del Mar Restaurante	Propietario
Lic. Byron Arreaga	Arcalatam	Supervisor
Sr. Rene Molina	Ultra diversión Mar Restaurante	Propietario
Lic. Carlos Jiménez	Culcuativasa S.A.	Propietario

Elaborado por: Luis Vargas

Coeficiente de competencia Experta

“El cálculo del Coeficiente de competencia experta se efectúa a partir de la opinión mostrada por el experto sobre su nivel de conocimiento acerca del problema de investigación, así como de las fuentes que le permiten argumentar el criterio establecido”. (Cabero Julio., 2013)

El coeficiente se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$K = \frac{1}{2} (Kc + Ka)$$

Dónde:

“Kc= Es el «Coeficiente de conocimiento» o información que tiene el experto acerca del tema o problema planteado. Es calculado a partir de la valoración que realiza el propio experto en la escala del 0 al 10, multiplicado por 0,1”. (Cabrero Julio., 2014)

Ka= Es el denominado «Coeficiente de argumentación» o fundamentación de los criterios de los expertos. Este coeficiente se obtiene a partir de la asignación de una serie de puntuaciones a las distintas fuentes de argumentación que ha podido esgrimir el experto. (Cabero Julio., 2013)

Para el presente estudio definimos factores como conocimiento, experiencia e intuición

Tabla 6: Factores definidos para Ka

	A	M	B
	Alto	Medio	Bajo
Análisis teóricos realizados por el experto	0,3	0,2	0,1
Experiencia obtenida	0,05	0,4	0,2
Estudios de trabajo sobre el tema	0,05	0,05	0,05
Conocimientos del estado del problema	0,05	0,05	0,05
Intuición del experto	0,05	0,05	0,05

Fuente: Cabero, Barroso (2013)

7 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

7.1 RESULTADO EXPERTOS

De acuerdo con la técnica utilizada, se procede al cálculo del coeficiente de competencia experta, que es el resultado de la siguiente formula

$$K = \text{media } (Kc + Ka)$$

Tabla 7: Resultado Coeficiente de CE (K)

Nombre y Apellido	Institución	Ka	KC	K	Valoración
Ing. Catherine Simbaña	Viva el Chef	0,83	0,90	0,87	ALTO
Ing. Patricia Naranjo	Brobarnia Cía. Ltda.	1,00	1,00	1,00	ALTO
Ing. Ivan Quinchuela	Princesa Toa Restaurante	0,90	0,90	0,90	ALTO
Sra. Guadalupe Vargas	Circusa	1,00	0,85	0,93	ALTO
Sr. Eduardo Lascano	Recuba S.A.	0,83	0,75	0,79	MEDIO
Sra. Maria Yugsi	Quick Service	0,75	0,95	0,85	ALTO
Ing. Jesús Navarro	El Dorado	0,90	0,95	0,93	ALTO
Ing. Cristian Vargas	Viva el Chef	0,75	0,90	0,83	ALTO
Lic. Mónica Alomoto	Del Mar Restaurante	0,90	1,00	0,95	ALTO
Lic. Byron Arreaga	Arcalatam	0,75	0,75	0,75	MEDIO
Sr. Rene Molina	Ultra diversión Mar	1,00	0,90	0,95	ALTO
Lic. Carlos Jiménez	Culcuativasa S.A.	0,78	0,75	0,77	MEDIO

Elaborado por: Luis Vargas

7.2 ANÁLISIS CUESTIONARIO

✓ Pregunta número 1 cuestionario método Delphi

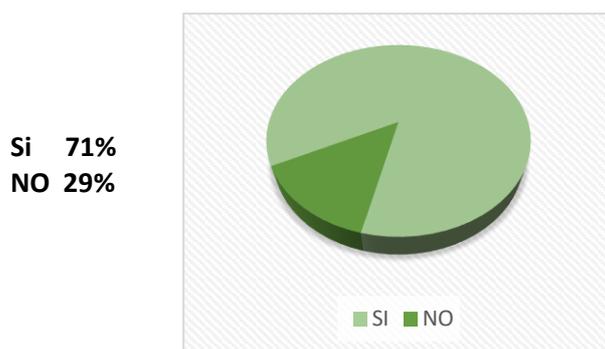
¿Usted considera que el sector gastronómico enfrenta problemas producto de la categorización de los contribuyentes como Microempresas?

Tabla 8: Respuestas a la pregunta 1

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
SI	10	0,71	71
NO	4	0,29	29
TOTAL	14		100

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 2: Gráfico de análisis pregunta 1



Elaborado por: Luis Vargas

El 71% de los profesionales consultados aseveran que el sector gastronómico si tiene problemas producto de la categorización de los contribuyentes como Microempresas

✓ Pregunta número 2 cuestionario método Delphi

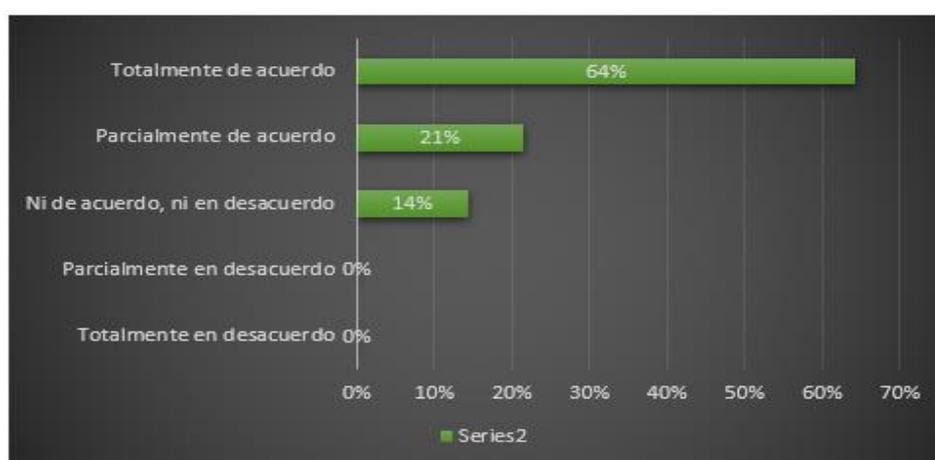
2.- ¿Cree usted que producto del aumento del pago Impuesto a la renta a las Microempresas generó desempleo?

Tabla 9: Respuestas a la pregunta 2

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Totalmente en desacuerdo	0	0,00	-
Parcialmente en desacuerdo	0	0,00	-
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	0,14	14
Parcialmente de acuerdo	3	0,21	21
Totalmente de acuerdo	9	0,64	64
TOTAL	14		100

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 3: Gráfico de análisis pregunta 2



Elaborado por: Luis Vargas

Los resultados son que el 64% de las personas consultadas aseveran que el impuesto del 2% generó desempleo en las Microempresas, sin embargo, el 36% piensa que el desempleo no fue solo por este motivo, sino también hubo factores adicionales, en especial la pandemia que afectó a todo el mundo.

✓ Pregunta número 3 cuestionario método Delphi

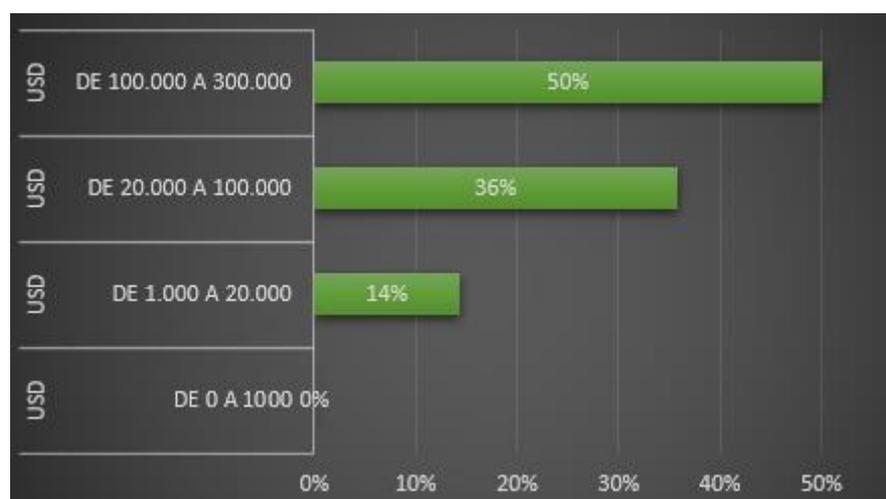
¿Cuál es el total de Ingresos obtenidos en el año 2020, con relación al régimen de Microempresas?

Tabla 10: Respuestas a la pregunta 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
DE 0 A 1.000 USD	0	0,00	-
DE 1.000 A 20.000 USD	2	0,14	14
DE 20.000 A 100.000 USD	5	0,36	36
DE 100.000 A 300.000 USD	7	0,50	50
TOTAL	14		100

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 4: Gráfico de análisis pregunta 3



Elaborado por: Luis Vargas

Aplicando el instrumento propuesto se evidencia que el 50% de los encuestados se mantienen como microempresas con ingresos entre USD 100.000 y USD 300.000; de esta manera evidenciamos que afectó directamente a contribuyentes con un nivel de Ingresos considerable, teniendo en cuenta que, a más ingresos, más valor a pagar por IR.

✓ Pregunta número 4 cuestionario método Delphi

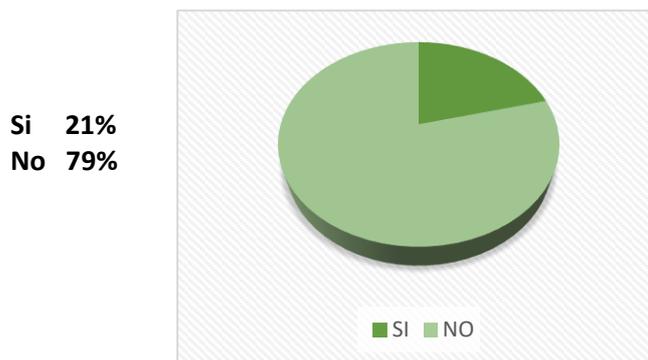
¿Cree que el Sri informó adecuadamente la categorización del Régimen de Microempresas y Régimen General?

Tabla 11: Respuestas a la pregunta 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
SI	3	0,21	21
NO	11	0,79	79
TOTAL	14		100

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 5: Gráfico de análisis pregunta 4



Elaborado por: Luis Vargas

El 79% de los expertos encuestados comparten que el organismo de control (SRI) no realizó adecuadamente la información a los contribuyentes, no se realizaron las capacitaciones necesarias, y esto ocasiona que se realicen declaraciones incorrectas y que los contribuyentes se llenen de intereses y multas innecesarias.

✓ Pregunta número 5 cuestionario método Delphi

¿Cree usted que producto de la pandemia COVID 19 ha existido una disminución en las ventas del sector gastronómico en el año 2020?

Tabla 12: Respuestas a la pregunta 5

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Totalmente en desacuerdo	2	0,14	14 %
Parcialmente en desacuerdo	6	0,43	43 %
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0,00	-
Parcialmente de acuerdo	5	0,36	36 %
Totalmente de acuerdo	1	0,07	7 %
TOTAL	14		100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 6: Gráfico de análisis pregunta 5



Elaborado por: Luis Vargas

En esta pregunta hubo reacciones divididas, ya que el 46% de las personas entrevistadas no consideran una disminución en los ingresos del sector gastronómico en el año 2020, el 43 % tampoco está totalmente de acuerdo, ya que para los restaurantes del sector norte de la capital que son parte de nuestro estudio las ventas en sus locales disminuyeron, pero hubo aumento en el servicio a domicilio.

✓ Pregunta número 6 cuestionario método Delphi

¿Su compañía realizó alguna provisión para el pago del I.R. del año 2020?

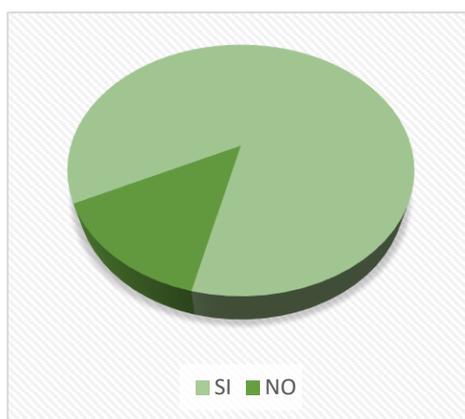
Tabla 13: Respuestas a la pregunta 6

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
SI	12	0,86	86
NO	2	0,14	14
TOTAL	14		100

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 7: Gráfico de análisis pregunta 6

Si 86%
No 14%



Elaborado por: Luis Vargas

En esta pregunta el 86% de los expertos afirman que no se realizaron provisiones para futuros pagos como el de renta del siguiente año, puesto que nunca se lo realizaba, y esto era debido que no se generaban impuestos con valores significativos como el del año 2020.

✓ Pregunta número 7 cuestionario método Delphi

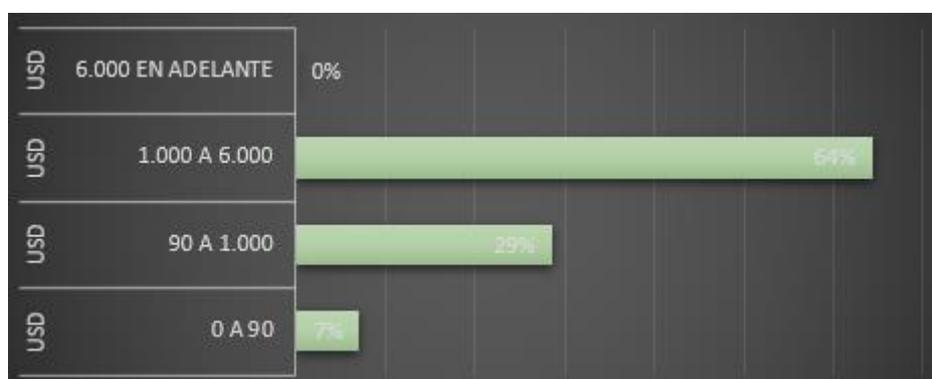
¿Cuál es el valor aproximado que canceló por conceto de impuesto a la renta semestral en el año 2020?

Tabla 14: Respuestas a la pregunta 7

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
0 a 90 USD	1	0,07	7
90 a 1.000 USD	4	0,29	29
1.000 a 6.000 USD	9	0,64	64
6.000 EN ADELANTE USD	0	0,00	-
TOTAL	14		100,00

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 8: Gráfico de análisis pregunta 7



Elaborado por: Luis Vargas

Según los pagos realizados por los restaurantes del sector norte de la capital catalogados como microempresas, demuestran que el 64% cancelaron por renta entre 1.000 y 6.000 dólares, teniendo en cuenta que este valor se calcula con relación a sus ingresos, sin tomar en cuenta los gastos, ni la utilidad bruta generada.

✓ Pregunta número 8 cuestionario método Delphi

¿Cuál es su expectativa en relación con las ventas del sector gastronómico del año 2020 vs el año 2019?

Tabla 15: Respuestas a la pregunta 8

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
25% menos que el año 2019	1	0,07	7%
50% menos que el año 2019	2	0,14	14%
igual que el año 2019	2	0,14	14%
25% más que el año 2019	5	0,36	36%
50% más que el año 2019	4	0,29	29%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 9: Gráfico de análisis pregunta 8



Elaborado por: Luis Vargas

En el resultado de esta pregunta, el 36% de los expertos encuestados están de acuerdo en que las ventas aumentaron en un 25% en relación con el año 2020, el 29% menciona que hubo un aumento del 50%, puesto que pasaron de una pandemia y el sector gastronómico se está recuperando paulatinamente, es por eso el pedido de los emprendedores de que salen de una recesión económica y no es justo que se imponga un impuesto que perjudica a la liquidez de los restaurantes.

✓ Pregunta número 9 cuestionario método Delphi

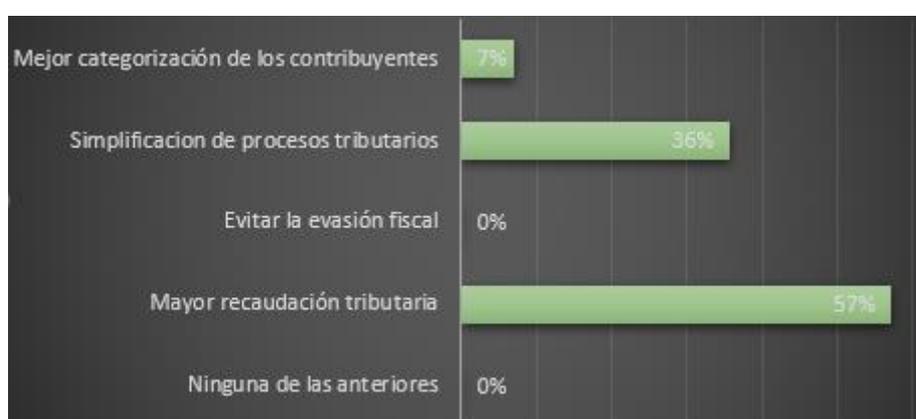
¿Cuál considera que fue el propósito del Sri para categorizar el régimen general y de microempresas?

Tabla 16: Respuestas a la pregunta 9

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Ninguna de las anteriores	0	0,00	0%
Mayor recaudación tributaria	8	0,57	57%
Evitar la evasión fiscal	0	0,00	0%
Simplificación de procesos tributarios	5	0,36	36%
Mejor categorización de los contribuyentes	1	0,07	7%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 10: Gráfico de análisis pregunta 9



Elaborado por: Luis Vargas

EL 57% de los expertos en consulta, consideran que el propósito del Sri fue de obtener más ingresos como recaudación tributaria, el 36% percibe que se simplificaron los procesos tributarios, puesto que antes los contribuyentes realizaban declaraciones mensuales, y ahora son semestrales.

✓ Pregunta número 10 cuestionario método Delphi

¿Está de acuerdo que no se consideren los gastos para obtener la base imponible del impuesto a la renta?

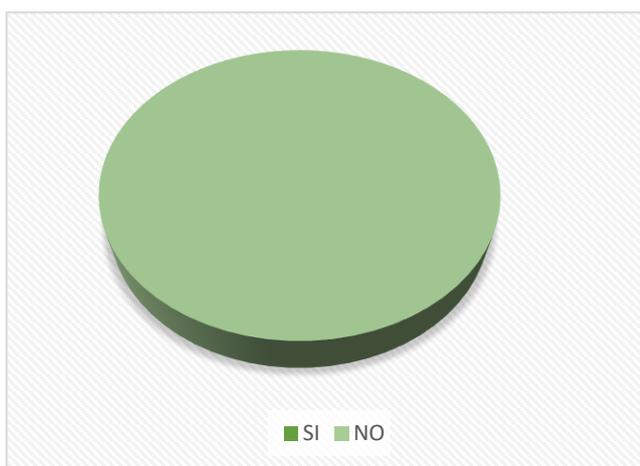
Tabla 17: Respuestas a la pregunta 10

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
SI	0	0,00	0%
NO	14	1,00	100%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 11: Gráfico de análisis pregunta 10

Si 0%
No 100%



Elaborado por: Luis Vargas

Es evidente que el 100% de los expertos encuestados no están de acuerdo en que no considerar los costos y gastos realizados en el año para obtener la base imponible para el cálculo del I.R., en razón que se grave sobre los ingresos y no sobre la utilidad bruta del ejercicio como se venía realizando anteriormente.

✓ Pregunta número 11 cuestionario método Delphi

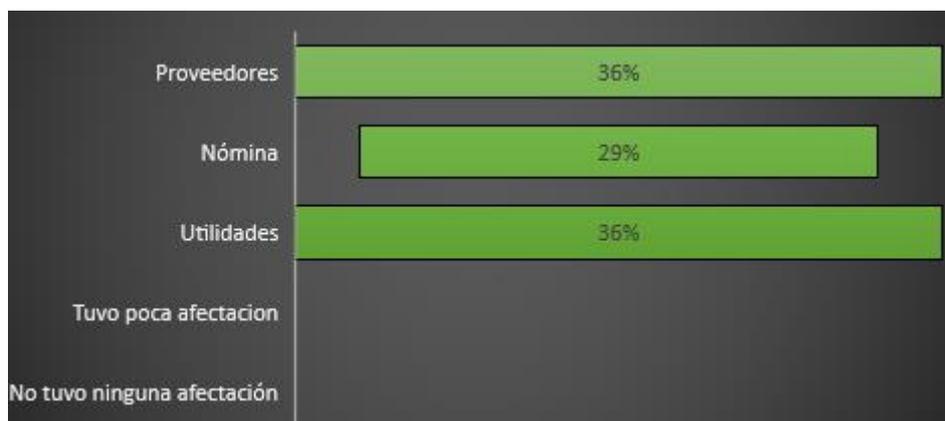
¿A qué rubro afectó el pago del 2% del impuesto a la renta a su compañía?

Tabla 18: Respuestas a la pregunta 11

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Proveedores	5	0,36	36%
Nómina	4	0,29	29%
Utilidades	5	0,36	36%
Tuvo poca afectación	0	0,00	0%
No tuvo ninguna afectación	0	0,00	0%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 12: Gráfico de análisis pregunta 11



Elaborado por: Luis Vargas

Hubo afectaciones para el pago de proveedores, nómina y de las utilidades que esperaban obtener los contribuyentes.

✓ Pregunta número 12 cuestionario método Delphi

¿Qué acciones tomaron para disminuir el impacto de liquidez por el pago del impuesto a la renta del año 2020?

Tabla 19: Respuestas a la pregunta 12

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Crédito financiero	5	0,36	36%
Disminución del personal	2	0,14	14%
Disminución de costos y materiales de producción	4	0,29	29%
Otras acciones	1	0,07	7%
No se tomó ninguna acción	2	0,14	14%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 13: Gráfico de análisis pregunta 12



Elaborado por: Luis Vargas

El 36% de los expertos encuestados que son microempresarios, y dueños de restaurantes del sector norte de Quito realizaron créditos financieros para suplir la obligación por I.R., el 29% disminuyeron costos y gastos de materiales y el resto realizaron otras acciones que les permitan cubrir esta obligación

✓ Pregunta número 13 cuestionario método Delphi

¿Considera que se debe mantener el Régimen Impositivo de Microempresas?

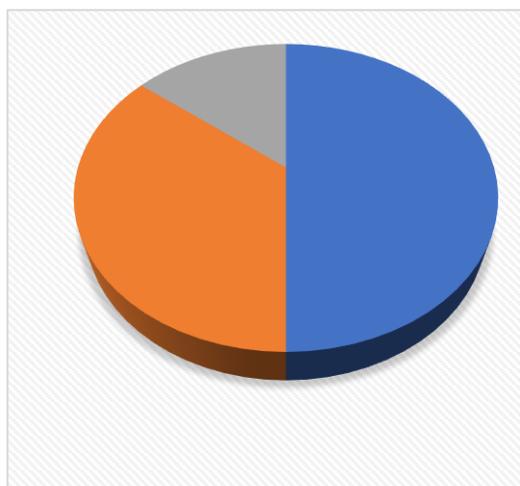
Tabla 20: Respuestas a la pregunta 13

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
SI	6	0,43	43%
NO	7	0,50	50%
INDIFERENTE	1	0,07	7%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 14: Gráfico de análisis pregunta 13

Si 43%
No 50%
Indf. 7%



Elaborado por: Luis Vargas

El 43% de los expertos encuestados concuerdan que se debe eliminar esta categorización, sin embargo, el 50% cree que se debe mantener, lo que si recomiendan necesario es reconsiderar el porcentaje de pago y las inclusiones o exclusiones de los emprendedores a este régimen.

✓ Pregunta número 14 cuestionario método Delphi

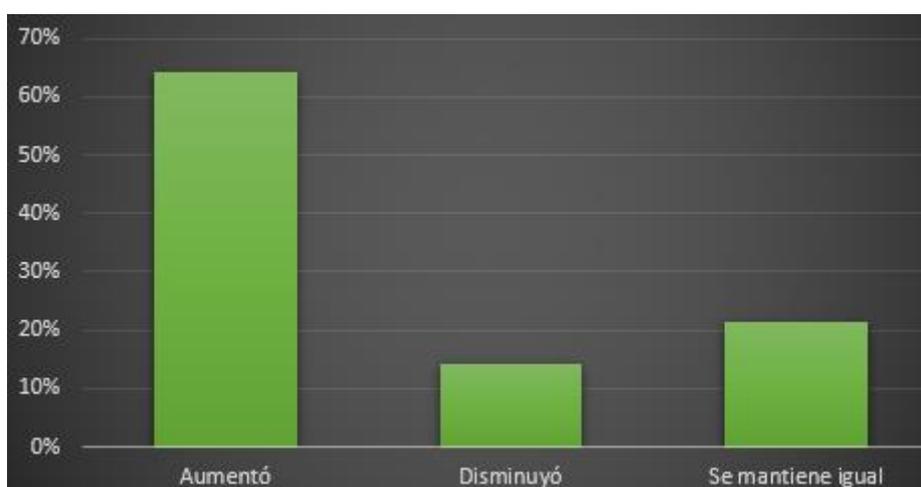
¿Cree que con esta normativa aumentó o disminuyó la informalidad de los comprobantes de venta, es decir los Gastos NO Deducibles?

Tabla 21: Respuestas a la pregunta 14

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Aumentó	9	0,64	64%
Disminuyó	2	0,14	14%
Se mantiene igual	3	0,21	21%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 15: Gráfico de análisis pregunta 14



Elaborado por: Luis Vargas

El 64% de los expertos encuestados están de acuerdo en que la informalidad aumentó, esto es debido a que, si antes existía una mala costumbre de no respaldar los gastos con documentos válidos, ahora es menos probable que ocurra esto debido a que ya no es necesario validar los documentos.

✓ Pregunta número 1 cuestionario método Delphi

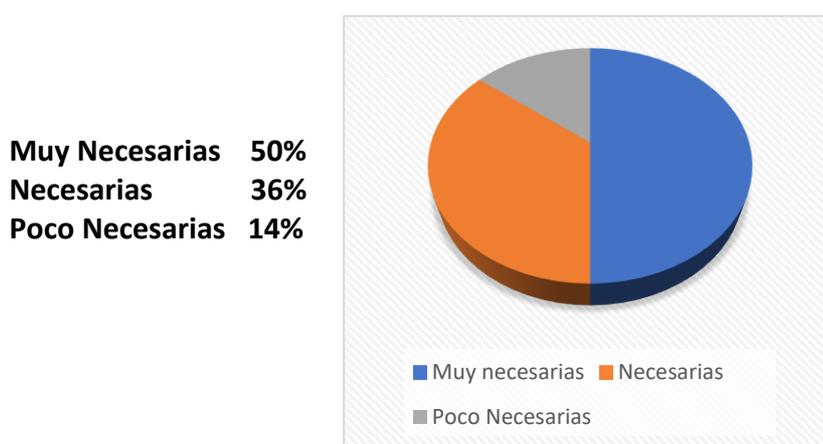
¿Considera que la implementación de políticas públicas para la reactivación económica de los emprendedores son necesarias?

Tabla 22: Respuestas a la pregunta 15

RESPUESTAS	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	PORCENTAJE %
Muy necesarias	7	0,50	50%
Necesarias	5	0,36	36%
Poco Necesarias	2	0,14	14%
TOTAL	14	1,00	100%

Elaborado por: Luis Vargas

Ilustración 16: Gráfico de análisis pregunta 15



Elaborado por: Luis Vargas

En este análisis, el 50% de los contribuyentes opinan que son muy necesarias políticas públicas que ayuden a los emprendedores, en especial a los restaurantes analizados en el presente estudio a cancelar impuestos de manera justa, y que les permita crecer sus negocios, para generar empleo y disminuir el impacto económico que les generó esta imposición de pago de los años 2019 y 2020

8 CONCLUSIONES

El 73% de los restaurantes del norte de Quito catastrados como Régimen de Microempresas según el SRI, si tuvieron un impacto económico por la imposición del pago del 2% del I.R. en el año 2020, siendo el mayor inconveniente la forma de cálculo de esta imposición, ya que al no tomar en cuenta los gastos para disminuir la base imponible, se calcula sobre el total de los ingresos que el contribuyente tuvo en el año fiscal.

Las ventas de los restaurantes del norte de la ciudad de Quito en el año 2020 aumentaron con relación al año anterior, teniendo en cuenta que el 50% de los restaurantes objeto de análisis mantienen ingresos entre los USD 100.000 y USD 300.000; así se evidencia que los impuestos por renta cobrados fueron valores considerables.

Para algunos microempresarios, cumplir con esta obligación se torna difícil, puesto que la pandemia por Covid 19, produjo complicaciones económicas para la mayoría de los micro emprendedores del sector gastronómico, no solo del norte de Quito sino de todo el país, sin embargo, el organismo de control implementa este cargo económico adicional, afectando nuevamente a este sector.

La recaudación por el año 2020 fue de 76 millones de dólares por el cobro del 2% sobre los ingresos netos de las microempresas, lo dijo Marisol Andrade, directora de la entidad el 2 de junio de 2021. Puesto que el 57% de las personas encuestadas están convencidas que el Servicio de Rentas Internas (SRI) con esta categorización tuvo como prioridad obtener mayor recaudación tributaria y no mejorar la simplificación de procesos o una organización adecuada de los contribuyentes que son descritos como emprendedores.

Una de las ventajas del nuevo régimen es la simplificación en los procesos tributarios al disminuir anexos y declaraciones mensuales, permitiendo realizar las mismas de manera semestral.

Otro punto importante es la informalidad que se generó a raíz de la no utilización de los gastos en el pago de renta, pues ya no es necesario considerar los gastos como deducibles o no dentro del cálculo de la conciliación tributaria

Los restaurantes del norte de Quito al tener un impacto económico, el 36% de los contribuyentes adquirieron préstamos para cumplir sus obligaciones tributarias, el 29% tuvo que recurrir a otras acciones como la disminución de costos de materiales de producción, acortar el personal y otras acciones que les permita no solo cubrir el impuesto a la renta de este año, sino fomentar políticas administrativas para que el próximo año no pasen apuros económicos y les permita generar las utilidades esperadas.

La comisión de Desarrollo Económico creada por el Poder Legislativo del país aprobó una resolución en la cual inducen al presidente de la República a eliminar la obligatoriedad del pago 2% del I.R. mencionado en el presente estudio.

En tal virtud este régimen fue eliminado el 28 de noviembre del año 2021, al entrar en vigor la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, sin embargo, los años en vigencia tuvo su impacto económico-financiero a los restaurantes del norte de Quito, quienes ahora se rigen al nuevo régimen llamado RIMPE.

REFERENCIAS

- Agostini, C. y. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago : CEPAL.
- Aguirre, B. R. (2010). El tributo en el Ecuador. Mexico. Obtenido de <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250>
- Benitez, V. (2016). Los tributos y su clasificación en el Ecuador. Obtenido de <https://vebenitezbenitez.wordpress.com/2016/03/12/los-tributos-y-su-clasificacion-en-el-ecuador/>
- Blacio, A. R. (2009). EL TRIBUTO EN EL ECUADOR. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador/#:~:text=Impuestos.,casi%20siempre%20es%20el%20Estado>
- Buró Tributario Cía. Ltda. (15 de 05 de 2012). <http://burotributario.blogspot.com/2012/05/los-gastos-no-deducibles.html>.
- CABANELLAS, G. (1980). DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL. Hliasta Bolivia.
- Cabanellas, G. (2001). Diccionario enciclopedico de derecho usual. Buenos Aires, Argentina.
- Cabero Julio., B. J. (2013). La utilización del juicio de experto para la evaluación de TIC. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4283114>
- Cabrero Julio., I. A. (2014). Empleo del método Delphi y su empleo en la investigación en comunicación y educación. Sevilla, España. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5746472>
- Calles-García, J., & González-Pérez, P. (2011). La Biblia del Footprinting.
- Castañeda, S. (2015). Análisis del sistema tributario y de gastos social. Argentina. Obtenido de https://scholar.google.com.ec/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=El+sistema+tributario+ECUADOR&btnG=#d=gs_cit&t=1689890111953&u=%2Fscholar%3Fq%3Dinfo%3A8udGD7RllMJ%3Ascholar.google.com%2F%26output%3Dcite%26scirp%3D0%26hl%3Des
- COPCI. (2018). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSION COPCI. Obtenido de www.lexis.com.ec
- Ecuador, C. (2008). Constitución de la republica del Ecuador.
- Ecuador, C. d. (2005). Código de trabajo.
- Ecuador, C. t. (2005). Código de trabajo.
- Garzon Campos, M. A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. Ambato, Ecuador. Obtenido de [file:///C:/Users/WBC/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSulImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/WBC/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSulImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345%20(1).pdf)
- Gestión. Org. (2018). <https://www.gestion.org/que-es-el-flujo-de-caja-o-cash-flow/>.
- Jácome-Sandoval, W. (-7. (2015). Tributos en el Ecuador. Economía y Negocios. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://doi.org/10.29019/eyn.v6i2.306>
- LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2018). LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. REGISTRO OFICIAL.
- luis. (2020). Régimen impositivo para Microempresas Bilbioteca.
- Pawlowski, S. O. (2004). The Delphi method as a research tool.
- Pujol Bengochea, B. (1999). DICCIONARIO DE MARKETING. Madrid, España.

Sagñay, P. y. (2021). Política Fiscal.

SRI. (2019). REG. LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA. ECUADOR. Obtenido de <https://vlex.ec/vid/ley-organica-simplificacion-progresividad-833070921>

www.elhacker.net. (s.f.). www.elhacker.net. Obtenido de https://www.elhacker.net/trucos_google.html

www.sri.gob.ec. (2020). Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000060 .

Young, E. A. (2020). https://www.ey.com/es_ec. Obtenido de Régimen Impositivo para Microempresas.